Expediente: **1732/21**
Carátula: **GIMENEZ LUIS ALBERTO Y VERA MIGUEL JOSE C/ VARELA JOSE OSCAR Y GUAYAL S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **11/03/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
23322026994 - VERA, MIGUEL JOSE-ACTOR
23322026994 - GIMENEZ, LUIS ALBERTO-ACTOR
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -
90000000000 - VARELA, JOSE OSCAR-DEMANDADO
27170416959 - GUAYAL S.A., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1732/21

H105016096738

JUICIO: "GIMENEZ, LUIS ALBERTO Y VERA, MIGUEL JOSE c/ VARELA, JOSE OSCAR Y GUAYAL S.A. s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 1732/21.- JUZGADO DEL TRABAJO XI NOM.

San Miguel de Tucumán, marzo de 2026

A la presentación de fecha 10/03/26, efectuada por la letrada Melina Soledad Leguizamón, por la parte actora y por derecho propio:

I. Ténganse presentes los informes del Registro de deudores alimentarios, bancario y constancia de opción de ARCA adjuntados.

II. Atento a lo solicitado, constancias de autos, en especial la dación en pago efectuada por la parte demandada mediante presentación del 30/12/25, conformidad expresada por la presentante en los términos del art. 35 de la Ley N° 5480, e informe bancario adjuntado, sin perjuicio de no encontrarse acreditadas las sumas dadas en pago por la accionada en concepto de aportes de la letrada Leguizamón, y previo prorrateo de las sumas disponibles, dispongo:

1. **Librar orden de pago** al coactor **JOSÉ MIGUEL VERA** por la suma de **$1.264.478,12** en concepto de pago a cuenta del monto de la condena, mediante transferencia bancaria a la cuenta denunciada.

En su mérito, **líbrese oficio** al Banco Macro S.A. a fin de que proceda a transferir la suma de **$1.264.478,12** depositada en la cuenta n° 562209609935823, CBU n° 2850622350096099358235 (a nombre de este juicio) a una cuenta del Banco Galicia y Buenos Aires S.A.U. a nombre de José Miguel Vera, CUIL n° 20-25632624-9, Cuenta n° 402199913490, CBU n° 0070349730004021999102.

Hágase saber al banco oficiado que no deberá practicar retenciones impositivas ni de ninguna naturaleza por tratarse de un pago en concepto de indemnización laboral y carácter alimentario y que, una vez cumplido con lo aquí ordenado, deberá informarlo a la GEAT 1 en el término de DOS

DÍAS.

2. **Librar orden de pago** a la letrada **Melina Soledad Del Valle Leguizamon** por la suma de **$280.000** en concepto de pago a cuenta de honorarios y 10% de aportes de Ley 6059 ($254.545,45 de honorarios y $25.454,55 del 10% de aportes). Hago saber a la letrada que del monto de sus honorarios se retiene la suma de **$20.363,64** en concepto del 8% de aportes de Ley 6059 a su cargo.

En su mérito, **líbrese oficio** al Banco Macro S.A. a fin de que:

a) Pague por transferencia a:

Nombre del Abogado: Melina Soledad Del Valle Leguizamon

CUIT n°: 23-32202699-4

Matrícula: 8769

Condición ante AFIP: Monotributista categoría "A"

Número de cuenta a nombre del juicio: 562209609935823

CBU de la cuenta a nombre del juicio: 2850622350096099358235

Monto de honorarios a transferir al letrado: $234.181,82

Número de cuenta Bancaria del letrado: 463609584921570

CBU de la cuenta bancaria del letrado: 2850636040095849215708.

Banco de la cuenta del letrado: Macro S.A.

b) Transfiera la suma de **$45.818,18** depositada en el Banco Macro SA a nombre de estos autos a la Cuenta Especial Ley 6059 de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores CUIT n° 33-53964515-9 (Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N°2850622330001000055312) en concepto del 18% de los aportes de Ley 6059.

Hágase saber a la entidad bancaria que deberá informar el cumplimiento de lo aquí ordenado en el plazo de DOS DÍAS de recibido el oficio.

lll. Notifíquese digitalmente en su casillero a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores.- 1732/21 GIH

Actuación firmada en fecha 10/03/2026

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.